

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14/12/2009, ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2. Orden de aprobación del texto del convenio.
- 3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
- 4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
- 5. Texto de la Addenda al Convenio.
- 6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
- 7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
- 8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
- 9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
- 10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas Mayores.
- 11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
- 12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10. Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36712, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	 20.974,68€
Anualidad 2017	 3.572,76€

Murcia, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€) con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36712 y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	20.974,68€
Anualidad 2017	3.572.76€

Murcia, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 30-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

El expediente del Convenio enunciado en el encabezamiento de esta escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia a 25 de mayo de 2016

LA TÉCNICA CONSULTORA





IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510300 313G 260.02 y código proyecto 36712, por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€), y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2016	2	20.974,68€
Anualidad 2017		3.572,76€

- 2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Calasparra aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas



IMAS instituto murciano de acción social

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€) y desglosado en las siguientes anualidades:

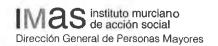
Anualidad 2016	 20.974,68€
Anualidad 2017	 3.572,76€

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

Murcia, 23 de mayo de 2016 El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde





C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

En Murcia, a de

de 2.016

INTERVIENEN

DE UNA PARTE la Excma. Sra. **D**^a. **Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha xxxxx

DE OTRA, D°. **José Vélez Fernández**, Alcalde del Ayuntamiento de Calasparra, C.I.F.- P3001300-G, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo adoptado en Pleno, celebrado en sesión con fecha 19 de abril de 2016.

18 marzo

EXPONEN

- I.- Con fecha 14 de diciembre de 2009 se suscribió Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región, a través de la entonces Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la Atención a Personas Mayores para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 53 plazas residenciales en el centro denominado Residencia de Personas Mayores Virgen de la Esperanza, sita en calle Molinicos, s/n y C.P. 30420, Calasparra, del Ayuntamiento de Calasparra.
- II.- Que, la cláusula tercera del citado convenio contempla la posibilidad de su modificación, al establecer que "Se podrán suscribir modificaciones en el precio, número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio, estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.



IMAS instituto murciano de acción social Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

En uso de esta habilitación, el Convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas, en los siguientes ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, así como la ampliación llevada a cabo en el ejercicio 2015, que supuso un incremento en seis plazas pasando de 53, establecidas en el Convenio inicial, a las 59 plazas actuales; prorrogándose en el año 2016, cuya vigencia concluye el 31 de diciembre de 2016.

III.-.Que una vez iniciada la vigencia del convenio, han resultado insuficientes el número de plazas previstas inicialmente, por lo que teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes.

ACUERDAN

PRIMERO.- La presente Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Calasparra, en el sentido de incrementar en TRES el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de CALASPARRA en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Esperanza", sita en calle Molinicos, s/n y C.P. 30420, Calasparra, del Ayuntamiento de Calasparra, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas conveniadas, se establece en **51,32€/día** por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será el del 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en **400,00€**



IMAS instituto murciano de acción social Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

SEGUNDO.- Respecto al coste total que para el IMAS comporta el presente aumento de plazas se establece en un máximo de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.547,44€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016 (01/06/2016 hasta 30/11/2016)	3	28.174,68€	7.200,00€	20.974,68€
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	3	4.772,76€	1.200,00€	3.572,76€
TOTAL		32.947,74€	8.400,00€	24.547,44€

TERCERO.- Tras la entrada en vigor de la presente Addenda, prevista para el 1 de junio de 2106, se modifica el coste total máximo establecido para este Instituto del Convenio suscrito el 14 de diciembre de 2009, prorrogado para el año 2016, resultando un coste total máximo para este Instituto que ascendería a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTEMIOS (849.551,52€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016 PRÓRROGA	59	108.204,08€	283.200,00€	825.004,08€
2016/2017 ADDENDA	3	32.947,74€	8.400,00€	24.547,44€
TOTAL	62	141.151,82€	291.600,00€	849.551,52€



IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

CUARTO.- La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 36712.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA	Por el AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA
REGIÓN DE MURCIA.	El Alcalde Presidente
La Consejera de Familia e Igualdad de	
Oportunidades.	
Dª Violante Tomás Olivares	Dº José Vélez Fernández





IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/, Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de personas mayores en plazas residenciales, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€) y desglosado en las siguientes anualidades:

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Calasparra con C.I.F.: P3001300G.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85311000-2.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2052, con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36712, y desglosado en las siguientes anualidades:

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Calasparra con CIF P3001300G"

Murcia, 16 de mayo de 2016 El Jefe de Servicio Económico-contable de Murcia v de Contratación

FRVENCIÓN DELEGADA

fante ruptora fice funte la fantada provia

faciamente de como la como de como de



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

> SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra a, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente Addenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda del Convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y el Ayuntamiento de Calasparra, en el sentido de incrementar en TRES el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de CALASPARRA en el Centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Esperanza", sita en calle Molinicos, s/n y C.P. 30420, Calasparra, del Ayuntamiento de Calasparra, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas conveniadas, se establece en **51,32€/día** por plaza ocupada. El precio de la plaza reservada será el del 75% del precio de la plaza ocupada. La aportación mensual media de los usuarios se establece en **400.00€**



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

> SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas Mayores.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Alcalde-Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcla

- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

> SERVICIO JURÍDICO C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 16 de mayo de 2016

V° B°

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA





Referencia: 027134/1100068003/000002 Ref. Anterior: 001847/1100068003/000002

ISSO I.M.A.S.

R+	TRAMITA ANTICIPA			RESERVA DEL GASTO
Presupuesto: 2016		Pág	gina: 1 de	1
Sección Servicio Centro de Gasto Programa Subconcepto Fondo	5103 II 510300 C 313G II	.M.A.S. O.G.PERSONAS MAYORES IN.S. D.G.PERSONAS ERSONAS MAYORES RESTAC.SERVIC.A MAY	MAYORES	
Cuenta P.G.C.P.				
Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV		ERTO RESIDENCIA ANC .N.S. D.G. PERSONAS		FPARRA
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Factura	as	Certf. Inventario
Explicación gasto		IV.AY.CALASPARRA. A' SERVICIOS A MAYORE		
Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria				
Gasto elegible				
Impor. Complementario Importe Total	**************************************	NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO con		

VALIDADO	
AUXILIAR ESPECIALISTA	

CONTABILIZADO ADMINISTRATIVO

F. Preliminar 12.05.2016 F. Imp	esión 12.05.2016 F.Contabiliza	ación 12.05.2016 F.Factura	00.00.0000
---------------------------------	--------------------------------	----------------------------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

N° Referencia:

Tercero:

N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:						
entro Gestor		Anualidad	Importe	Moneda		
510300	G/313G/26002	2017	3.572,76	EUR		
	****TOTAL:		3.572,76	EUR		



IMAS instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

> C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

MEMORIA ECONÓMICA formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.

PARTES CONVENIANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

ANTECEDENTES Y O B J E T O:

Con fecha 14 de diciembre de 2009 se suscribió entre las partes Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Calasparra, para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de 53 plazas residenciales en el centro denominado Residencia de Personas Mayores Virgen de la Esperanza, sita en calle Molinicos s/n de Calasparra.

El objeto de la presente Addenda es incrementar en 3 el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Calasparra, pasando a ser el número total de plazas 62, con efectos desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)					
PERIODO	Nº DE PLAZAS	COSTE TOTAL ADDENDA	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS	
2016 (01/06/2016 hasta 30/11/2016)	3	28.174,68 €	7.200,00 €	20.974,68 €	
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	3	4.772,76 €	1.200,00 €	3.572,76 €	

El coste final máximo de la Addenda que habrá de asumir el IMAS, por tanto, se cifra en 20.974,68 € en 2016 y 3.572,76 € en 2017

32,947,74 €

CRÉDITO adecuado y suficiente

TOTAL

Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Capt^o II/concepto 260.02

Ejerc. 2017, Seccn. 51, Servc. 03; Programa 313G, Capto II/concepto 260.02

(no excede el porcentaje de gasto establecido en el art.37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia)

Murcia, 12 de mayo de 2016. LA TÉCNICO/SUPERIOR.

8.400,00 €

24.547,44 €

V°B°





IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Calasparra,** para la atención de personas mayores en plazas residenciales, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Calasparra**, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de veinticuatro mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (24.547,44€), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, concepto 260.02 y código proyecto 36712, Ref^a documento contable R a incrementar nº 1847, y desglosado en las siguientes anualidades:

Murcia, 29 de abril de 2016 EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.



IMAS instituto murciano de acción social Dirección General de Personas Mayores

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcla Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES SOBRE ADENDA AL CONVENIO DE OCUPACIÓN DE PLAZAS EN EL ÁREA DE PERSONAS MAYORES, CON EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores.

El Instituto Murciano de Acción Social tiene entre sus competencias la gestión de Centros y servicios sociales especializados para la atención a diversos colectivos, entre ellos el de Personas Mayores. Dentro de éste colectivo se presta una atención importante a las personas mayores dependientes, que precisan de unos servicios integrales para la atención de las actividades de la vida diaria y que ya no pueden recibirla en su entorno debido a causas socio-familiares. Para ello, se dispone de plazas residenciales en centros propios de la Administración.

En relación a la atención residencial de personas mayores, este Instituto dispone de un número insuficiente de plazas en Residencias Propias de la Administración Regional, para dar cobertura al conjunto de demandas de ingreso, solicitadas a este Instituto, por lo que resulta necesario convenir la prestación de este tipo de servicios con otras entidades, entre cuyos fines se encuentre la atención a este colectivo y dispongan de los Centros adecuados para procurar dichos servicios residenciales.

En este sentido, el Servicio de Atención a Personas Mayores considera necesario el **incremento del número de plazas para el año 2016** dentro del Convenio de colaboración, con la Entidad que a continuación se detalla, en los términos y cuantías recogidos en el presente Informe, sin perjuicio de que la gestión de tales plazas se someta a lo establecido en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores, así como, en el Decreto 45/1996, de 19 de junio, sobre precios públicos aplicables al ámbito de Centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, actualmente IMAS.

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

PRESUPUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2016 (01/06/2016 hasta 30/11/2016)	3	28.174,68€	7.200,00€	20.974,68€
2017 (01/12/2016 hasta 31/12/2016)	3	4.772,76€	1.200,00€	3.572,76€
TOTAL		32.947,74€	8.400,00€	24.547,44€

Respecto al precio de la plaza la cláusula tercera del Convenio de colaboración firmado establece:

El coste de la plaza ocupada será de 51,32€ plaza/usuario/día.

El coste de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada.

La aportación mensual media de los usuarios se establece en 400,00€

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Personas Mayores

PROPONE:

- 1º.- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda anteriormente reseñada, en el ejercicio 2016, teniéndose previsto su inicio el día 1 de junio, hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2°.- El gasto que habrá de imputarse a la anualidad 2016, y que asciende a la cantidad de 24.547,44€, ira a cargo de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, proyecto de gasto 36712.
- **3º.-** No se supera el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, a 8 de marzo de 2016

LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS MAYORES

(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio de 2015, por la que se dispone la encomienda de atribuciones BORM nº 176, del 01/08/2015) LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día 18 de marzo de 2016, entre otros, se adoptó el acuerdo que, copiado literalmente del Acta correspondiente, pendiente de aprobación, dice así:

9º) CONVENIOS. E) ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES EN PLAZAS RESIDENCIALES.-

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Addenda de ampliación de Plazas al Convenio entre la CARM a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores en plazas residenciales.

Teniendo por objeto la presente adenda modificar la cláusula Segunda, incrementando en TRES el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Quedando definitivamente de la siguiente forma:

PRESUPUESTO	Nº DE PLAZAS	COSTE TOTAL	APORTACIÓN RESIDENTE	APORTACIÓN IMAS	
2016	59	1.108.204,08€	283.200,00€	825.004,08€	
ADDENDA 2016	3	32.947,74€	8.400,00€	24.547,44€	
TOTAL	62			849.551,52€	

La Junta de Gobierno Local, tras breve deliberación al respecto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Addenda al Convenio de ampliación de Plazas al Convenio entre la CARM a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores en plazas residenciales.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la Addenda del Convenio y cuantos documentos procedan.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en concreto a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, a Intervención, Tesorería y a la Dirección de la Residencia Virgen de la Esperanza de Calasparra y al Concejal de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

La presente certificación se extiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta, al amparo de lo establecido en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Vélez Fernández.

En Calasparra, en fecha al margen.

DOCUEMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



José Velez Fernández (2 de 2) Alcaide Fecha Firma: 21/04/2016 HASH: 96706f16efb3dfz5bab141e382e0eb26

血の圧工



Secretaría General

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20040623	Fec. autorización	20/12/2011
Núm. expediente	20010057		
Núm. solicitud	5124		/
Actividades	D002 RESIDENCIA PARA PERSON - 82 plazas D008 CENTRO DE DÍA PARA PER		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social	- 1 / A - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		NIF
AYUNTAMIENTO DE CALASPAR	RA		P3001300G
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PZ CORREDERA, 27	968720044	CALASPARRA	30420

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre		Manufacture of the second	
RESIDENCIA MEDICA GERIATRIO	CA VIRGEN DE LA ESPE	ERANZA	
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MOLINICO 9,	968723120- 678578308	CALASPARRA	30420

Centro autorizado: SÍ, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, a 10 de mayo de 2016

Murcia, a 10 de mayo de 2016 V.° B.°

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN





CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CALASPARRA

Titular: AYU	INTAMIENTO DE	CALASPAR	RA				
CIF: P30	01300G		Carácter:	PUBLICA	•		
Centro: RES	IDENCIA MEDICA	GERIATRI	CA VIRGEN	DE LA ESPER	ANZA	Exp:	20010057
Dir: CL MC	DLINICO, 9					CP:	30420
Tfno: 968723	120-678578308						
emai!							

Actividades Cons Plazas Gestor

D008 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES

D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES
DEPENDIENTES

Cons Plazas Gestor

A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO,S.A.

82 A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO,S.A.

Lo que hace constar para los efectos oportunos En Murcia. a 10 mayo 2016

Fdo:





CERTIFICADO DE CENTRO

, Jefe de Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CALASPARRA

CIF: P3001300G Carácter: PUBLICA
Centro: RESIDENCIA MEDICA GERIATRICA VIRGEN DE LA ESPERANZA Exp: 20010057

Dir: CL MOLINICO, 9 CP: 30420

Tfno: 968723120-678578308

email

Titular:

Autorización: (DEFINITIVA) 20040623 Fecha Concesión: 20/12/2011

AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

Actividades				Plazas	Gestor
	D002	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES		62	A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO,S.A.
	D020	RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES		20	A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO,S.A.
	D008	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES		30	A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO,S.A.

que hace constar para los efectos oportunos



En Murcia



LISTADO DE CENTROS/SERVICIOS

CALASPARRA

TITULAR P3001300G AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA

Propiedad capital: PUBLICA

Destino beneficio:

CENTRO

RESIDENCIA MEDICA GERIATRICA VIRGEN DE LA ESPERANZA

CL MOLINICO, 9

Tfno: 968723120-678578308

30420 CALASPARRA

email:

Exped: 20010057

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) 20040623 Fecha Concesión: 20/12/2011

Actividad/es Cons Plazas Gestor

D002 RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES 62 A82438995 - ILUNIÓN SOCIOSANITARIO, S.A.